

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° **157** -2023-MML-ALC-GRML-SRAF

VISTOS:

El Informe N°011-2023-MML/GRML-SRA/AEA de fecha 16 de noviembre de 2023, el Memorando N°579-2023-MML-ALC-GRML-SRA de fecha 17 de noviembre de 2023, el Memorando N°588-2023-MML-ALC-GRML-SRA de fecha 22 de noviembre de 2023, el Memorando N°872-2023-MML-ALC-GRML-SRAF de fecha 22 de noviembre de 2023, Memorando N°616-2023-MML-ALC-GRML-SRAJ de fecha 22 de noviembre de 2023, Memorando N°596-2023-MML-ALC-GRML-SRA de fecha 23 de noviembre de 2023, Memorando N°886-2023-MML/ALC-GRML-SRAF de fecha 24 de noviembre de 2023, el Informe N°2023-2023-MML/ALC-GRML-SRAF-AL de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe N°1177-2023-MML-ALC/GRML-SRPP-AP de fecha 30 de noviembre de 2023 e Informe N°2072-2023-MML-ALC-GRML-SRAF-AL de fecha 04 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ordenanza N°2511-2022** emitido con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se dispuso el fortalecimiento del nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2 que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el **Gobierno Regional Metropolitano de Lima**, en adelante el GRML, es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N°465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, el numeral 40.1 de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, con Resolución de Gerencia Regional N°092-2021-MML-PGRLM-GR de fecha 02 de agosto de 2021, se resolvió aprobar el Manual de Normas y Procedimientos NP N°036-MML/PGRLM-GR V2 "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal del PGRLM";



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, a través del Memorando N°588-2023-MML-ALC-GRML-SRA de fecha 22 de noviembre, la Subgerencia Regional Agraria solicita autorizar el Encargo Interno a ADRIANA SABINA AGUIRRE BLANCAS, por la suma de S/.4,800.00, para realizar la Encuesta Nacional del Monitoreo del Avance de Siembras y Seguimiento al Marco Orientador de Cultivos de la Campaña Agrícola 2023-2024, habiendo iniciado el 21 de noviembre hasta el 05 de diciembre de 2023;

Que, conforme el Informe N°1177-2023-MML-ALC/GRML-SRPP-AP, de fecha 30 de noviembre de 2023 la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°958, por el importe de S/.4,800.00 (Cuatro mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto, al Informe N°2072-2023-MML-ALC-GRML-SRAF-AL de fecha 04 de diciembre de 2023, el área de logística señala: "Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos NP N°036-MML/PGRLM-GR-V2, se remite el proyecto de Resolución que autoriza el Encargo Interno, a efectos de continuar con el trámite respectivo de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.2 de la NP citada";

Que, de acuerdo al informe especializado realizado por la Subgerencia Regional Agraria, que motiva el contenido de lo mencionado en la presente resolución y en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N°1029-MML modificada por la Ordenanza N°1140-MML y contando el visto bueno del Área de Logística, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el Encargo Interno a ADRIANA SABINA AGUIRRE BLANCAS-responsable del Área de Estadística Agraria, para realizar la Encuesta Nacional del Monitoreo del Avance de Siembras y Seguimiento al Marco Orientador de Cultivos de la Campaña Agrícola 2023-2024, habiendo iniciado el 21 de noviembre hasta el 05 de diciembre de 2023, por un importe de **S/.4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).**

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que **ADRIANA SABINA AGUIRRE BLANCAS-responsable del Área de Estadística Agraria,** por el encargo interno autorizado en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, de conformidad con el numeral 40.1 de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto para su publicación en el Portal Web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gobierno Regional Metropolitano de Lima
Subgerencia Regional de Administración y Finanzas

.....
Carlos Montoya Albildo
Subgerente